



RIO NEGRO

LEY 5786 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Recetas Electrónicas o Digitales. Adhiere a la ley 27.553.
Sanción: 22/05/2025; Boletín Oficial 02/06/2025

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Adhiere en todos sus términos a la ley nacional nº 27553 de Recetas Electrónicas o Digitales.

Art. 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Se faculta a la autoridad de aplicación a readecuar los plazos necesarios para cumplir con el objeto de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Prof. Pedro O. Pesatti - Cdor. Hernán Bocci